

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 AGO. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINANIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

N° 123-2018-INBP

San Isidro, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo la Carta N° 88 – Carta de Donación; la Nota Informativa N° 332-2018-INBP/OA/ULCP/CP e Informe Técnico N° 046-2018-INBP/OA/ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorandum N° 055-2018-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; la Nota Informativa N° 0377-2018-INBP/OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 149-2018-INBP/SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260 y mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 061-2017-IN, de fecha 01 de noviembre de 2017, se encargó al Brigadier Mayor CBP. Peter Rafael Gonzáles Reyes, las funciones de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y, con Resolución de Intendencia N° 001-2017-INBP de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la adecuación orgánica y funcional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, disponiendo que los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú utilicen la denominación que se consigna en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, así como sus respectivas siglas, ejerciendo las funciones que les corresponden;

Que, mediante Carta de fecha 24 de julio de 2018, el señor JORGE LAZARO GELDRES, Cónsul General del Perú en Miami – Estados Unidos de Norteamérica, identificado con DNI N° 06539002 y Pasaporte N° L8332536, con domicilio en 1401 Ponce de Leon Blvd. Coral Gables, FL 33134, manifiesta su voluntad de donar equipos de protección personal (EPP), equipos para respiración autónoma, material y accesorios de atención médica y otros bienes de segundo uso para bomberos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, alcanzada por la CITY OF HOLLYWOOD FIRE RECUE AND BEACH SAFETY DEPARTMENT y VILLAGE OF TEQUESTA DEPARTAMENT OF FIRE RESCUE SERVICES, para ser destinado a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Unión Chaluca N° 1" de la V Comandancia Departamental del Callao y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su distribución a las distintas Compañías de Bomberos a nivel nacional, las mismas que se encuentran contenidas en diecinueve (19) pallet, con un valor FOB de US\$ 35.790,00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos);



Resolución de Intendencia

Que, mediante Memorandum N° 055-2018-INBP/DGRO de fecha 02 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP emite opinión de viabilidad de aceptar la donación de los bienes procedentes de las Estaciones de Bomberos de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y destinado a la Compañía "Chalaca" N° 01.



Que, mediante Informe Técnico N° 046-2018 INBP/OA/ULCP/CP de fecha 02 de agosto de 2018, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y se pronuncia por la viabilidad de aceptar la donación de equipos de protección personal (EPP), equipos para respiración autónoma, material y accesorios de atención médica y otros bienes de segundo uso para bomberos que representan un total de un mil sesenta (1060) bienes, de los cuales ciento veintitrés (123) corresponden a bienes patrimoniales y novecientos treinta y siete (937) a bienes fungibles de no incorporación al patrimonio, que serán destinados a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Unión Chalaca N° 1" de la Comandancia Departamental del Callao y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su distribución a las distintas Compañías de Bomberos a nivel nacional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, los cuales son compatibles con los fines institucionales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1260 y su Reglamento, por un valor de US \$ 35.790,00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos);



Que el artículo 6.3.1.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución No. 046-2015-SBN, establece que si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del sector o del titular de la entidad donataria;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 149-2018-INBP/SG/OAJ se ha pronunciado señalando que resulta pertinente emitir la resolución de aceptación y alta por causal de donación de equipos de protección personal (EPP), equipos para respiración autónoma, material y accesorios de atención médica y otros bienes de segundo uso para bomberos;



Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación, realizada por el Cónsul General del Perú en Miami, señor JORGE LAZARO GELDRES, correspondiente a equipos de protección personal usados (EPP), equipos para respiración autónoma, material y accesorios de atención médica y otros bienes de segundo uso para bomberos; de los cuales ciento veintitrés (123) son bienes patrimoniales y novecientos treinta y siete (937) son bienes fungibles de no incorporación al patrimonio, con un valor estimado FOB de US \$ 35.790,00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Dólares Americanos) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, destinado a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Unión Chalaca N° 1" y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su distribución a las distintas Compañías de Bomberos a nivel nacional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, tal como se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

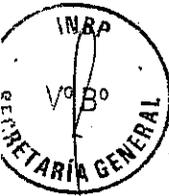
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 AGO. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia



ARTÍCULO 2°.- AGRADECER al Cónsul General del Perú en Miami, señor Jorge Lazaro Geldres, así como a las entidades aportantes, por la donación efectuada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en beneficio del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Unidades pertinentes de la INBP, previo cumplimiento de las acciones y gestiones administrativas previstas en la normatividad vigente, realicen el alta de los bienes por causal de donación, disponiéndose la incorporación en los respectivos registros patrimoniales y contables de la Entidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor de 10 días copia de la resolución que aprueba la donación de bienes y su alta; así como el informe técnico que lo sustenta.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la República, el formato DI "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", que figura como anexo de la Resolución de Contraloría N° 122-98-CG, en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la INBP (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Brigadier Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 AGO. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

REPÚBLICA DEL PERÚ

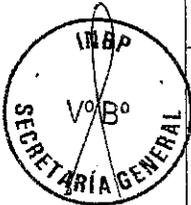


Resolución de Intendencia

ANEXO N° 1

a) Bienes fungibles de no incorporación al patrimonio.

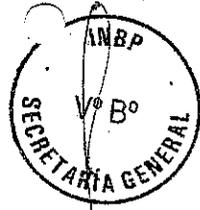
N° Unidades	Descripción	Marca	Color	Placa	N° Serie/ Chasis	Estado de Conservación	Valor en Dólares C/U \$	Valor total en Dólares \$
100	Pantalones de bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	5,000.00
45	Pantalones de bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	2,250.00
63	Pantalones de bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	3,150.00
45	Casacas de bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	2,250.00
70	Casacas de bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	3,500.00
117	Botas de jebe para bomberos	-----	---	---	---	Usado	10.00	1,170.00
101	Mascaras para equipos de respiración autónoma	Scott	---	---	---	Usado	20.00	2,020.00
39	Cascos para bomberos	-----	---	---	---	Usado	50.00	1,950.00
38	Férulas de tracción libre	-----	---	---	---	Usado	10.00	380.00
04	Férulas Pro	-----	---	---	---	Usado	10.00	40.00
04	Líquidos diseñados para remover grasas	-----	---	---	---	Usado	5.00	20.00
02	Bolsa de trauma	-----	---	---	---	Usado	25.00	50.00
02	Bolsa de trauma, tipo maletín	-----	---	---	---	Usado	25.00	50.00
07	Bolsas de succión	-----	---	---	---	Usado	25.00	175.00
11	Férulas moldeables	-----	---	---	---	Usado	10.00	110.00
05	Férulas de dedos, para productos médicos.	-----	---	---	---	Usado	10.00	50.00
02	Bolsas para entablillar	-----	---	---	---	Usado	10.00	20.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 06 AGO. 2018
 DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
 FEDATARIO
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia



29	Tirantes para pantalones	-----	---	---	-----	Usado	5.00	145.00
22	Camisas	-----	---	---	-----	Usado	10.00	220.00
16	Casacas de bomberos Piezas de movilidad	-----	---	---	-----	Usado	15.00	240.00
02	Piezas de movilidad	-----	---	---	-----	Usado	5.00	10.00
82	Pantalones de bomberos	-----	---	---	-----	Usado	20.00	1,640.00
28	Botellas de vidrio	-----	---	---	-----	Usado	5.00	140.00
28	Botellas de vidrio	-----	---	---	-----	Usado	5.00	140.00
02	Mascaras para equipos de respiración autónoma	-----	---	---	-----	Usado	20.00	40.00
01	Cuerda	-----	---	---	-----	Usado	10.00	10.00
01	Boquillas de doble rango	-----	---	---	-----	Usado	10.00	10.00
02	Manguera de aire	-----	---	---	-----	Usado	5.00	10.00
02	Reguladores	-----	---	---	-----	Usado	10.00	20.00
01	Complemento largo	-----	---	---	-----	Usado	10.00	10.00
20	Reguladores	-----	---	---	-----	Usado	5.00	100.00
01	Porta botellas	-----	---	---	-----	Usado	20.00	20.00
01	Botella con regulador	-----	---	---	-----	Usado	20.00	20.00
01	Reducción	-----	---	---	-----	Usado	15.00	15.00
04	Eductores/Boquillas	-----	---	---	-----	Usado	15.00	60.00



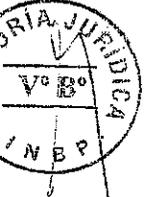
Resolución de Intendencia



39	Mascaras para equipos de respiración autónoma	-----	---	---	---	Usado	20.00	780.00	
937	Valor total F.O.B. US\$								25,815.00

b) Bienes susceptibles de incorporación Patrimonial.

N° Unidades	Descripción	Marca	Color	Placa	N° Serie/ Chasis	Estado de Conservación	Valor en Dólares C/U \$	Valor total en Dólares \$	
15	Botellas de tanque	-----	---	---	---	Usado	30.00	450.00	
01	Cilindros de aire	-----	---	---	---	Usado	100.00	100.00	
03	Taladros de aire	-----	---	---	---	Usado	75.00	225.00	
80	Cilindros para EPRA	-----	---	---	---	Usado	100.00	8,000.00	
22	Arnés para EPRA.	-----	---	---	---	Usado	50.00	1,100.00	
02	Botellas para EPRA.	-----	---	---	---	Usado	50.00	100.00	
123	Valor total F.O.B. US\$								9,975.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 AGO. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

